

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: \$/s. 180.000,00.-



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,

República del Ecuador, hoy siete de mayo de mil novecientos noventa y siete; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte el señor EDISON PAUL LEON GAONA, soltero; ecuatoriano; y, por otra el señor PATXI MARIEZKURRENA ELIZALDE, soltero; de nacionalidad española, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas; capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Vilcabamba y ocasionalmente por esta ciudad de Loja, e identificados



plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente: PRIMERA.- Comparecen: -

Por una parte el señor EDISON PAUL LEON GAONA, soltero, en calidad de "cedente"; y, por otra el señor PATXI MARIEZKURRENA ELIZALDE, en calidad

de "cesionario".- SEGUNDA.- a) La Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPANIA LIMITADA", se constituye mediante escritura pública celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario Quinto Cantonal de Loja e inscrita en el Registro Mercantil de

este mismo año bajo la partida número trescientos setenta y tres.- b) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, con el

voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Edison Paul León Gaona, para que transfiera las ciento ochenta participaciones que posee en esta Compañía en favor del señor Patxi Mariezkurrena Elizalde, por manera que con esta transferencia de participaciones el prenombrado señor Edison Paul León Gaona, no se reserva nada para sí, en virtud a que con fecha veintinueve de abril cedió las veinte participaciones que le



correspondían en esta Compañía,- transferencia que hiciera en favor de Eloiza Genoveva Tobar Bedón, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto Cantonal de Loja.- TERCERA.- Con este antecedente, el señor

EDISON PAUL LEON GAONA, expone: Que mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien ceder en venta real y efectiva las ciento ochenta participaciones que posee en la Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA", en favor del señor

PATXI MARIEZKURRENA ELIZALDE, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- El precio de compraventa de las ciento ochenta participaciones objeto de este contrato es el de un mil sucres cada una, lo que da un total de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, que el cedente declara tenerlos

recibidos en dinero de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario.- QUINTA.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones que antecede conforme a las cláusulas estipulativas ya enunciadas.- SEXTA.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que

de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfieran las participaciones de las que posee en la Compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f)

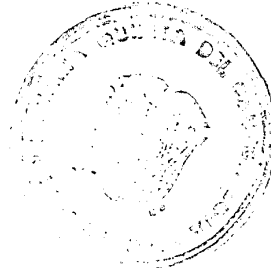
Vicente Flores Erráez.- Doctor Vicente Flores Erráez.- ABOGADO "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben previa la presentación de sus respectivas cédulas de identidad y certificados de votación, todo en uni-

dad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-- (firman) : Edison Paúl León Gaona.-- Patxi Mariezkurrena Elizalde.-- El Notario: Galo Castro Muñoz "--

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.--



Handwritten signature of Galo Castro Muñoz over a small rectangular notary stamp.



DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA", la presente transferencia de participaciones.-- Loja, a 7 de mayo de 1997.--



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Quinta del Cantón Loja

Handwritten signature of Galo Castro Muñoz.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1997, bajo la partida No. 165, y anotada en el - repertorio con el No. 1246.

Loja, 7 de mayo de 1997.



Handwritten signature of Dr. Félix Paladines Paladines over a rectangular stamp.

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA